



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número: 11/87	Tirada: 100	Referencia: AM-TF/JR-1g	Departamento: SECRETARIA TECNICA	Fecha: 3 de abril 87
Asunto: <u>NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LOS CAPITANES Y PATRONES DE LOS BUQUES QUE FAENEN EN AGUAS DE MALVINAS.</u>				
Anexo: Copia de dichas instrucciones.				

Muy Sr(s) nuestro(s):

Adjunto a la presente Circular tenemos el gusto de remitirles copia de la traducción al español de las instrucciones que las autoridades de Malvinas nos -- han hecho llegar para que sean del conocimiento de todos los capitanes y patrones de los buques que faenan en aguas de Malvinas. En la presente campaña los capitane-- nes han sido informados adecuadamente al entrar en Port Stanley para recoger la li-- cencia de pesca. A partir de ahora, estas instrucciones deberán darse a todos los capitanes antes de su salida al caladero.

Estas instrucciones vienen a complementar las regulaciones de las pesque-- rías de Malvinas, recogidas por la Ordenanza Oficial y que ya han sido remitidas a todos Vds. por esta Asociación mediante Circular Informativa n° 6/87, de fecha 3 - de marzo de 1987. Todas estas regulaciones de los caladeros deben ser mantenidas a bordo de los buques cuando se faene en los caladeros de Malvinas.

Las instrucciones que ahora se remiten, contienen una serie de normas so-- bre:

- Area de pesca donde aplicar las regulaciones.
- Licencia de pesca a bordo.
- Inspecciones, modo de realizarlas.
- Informes de los buques: entrada, pesca, salida.
- Cuadernos de pesca y radio. Registros.
- Transbordos de pescado. Licencia.
- Ofensas y multas.

Esta Asociación reitera su ruego de que por todos los buques se observen - al pié de la letra estas instrucciones, por lo cual es necesario informar adecuada-- mente a todos los capitanes y patrones.

Atentamente,

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

INSTRUCCIONES PARA CAPITANES Y PATRONES

CONSERVACION Y ORDENACION DE LAS PESQUERIAS ALREDEDOR DE LAS ISLAS MALVINAS

Notas para los capitanes de los barcos de pesca.

Estas notas son para ayudar a los capitanes de los barcos de pesca que están pescando alrededor de las Islas Malvinas. No desvirtúan ni substituyen las leyes corrientes de las Pesquerías de las Islas Malvinas de ninguna manera, las cuales pertenecen a las mismas (La Conservación y la Ordenación) Ley (N° 1) Un mandato para empezar 1986.

1) Zona dentro de la cual se aplican los reglamentos

Los reglamentos de las Islas Malvinas para la conservación y la administración de todas las pesquerías se aplican a la zona entera dentro de un radio de 150 millas, centrado en una posición media entre las Malvinas del Este y las del Oeste, en 51° 40' S 59° 30' E, excepto que, entre los puntos en esa circunferencia situados en 52° 30' S, 63° 19' 25' E y 54° 08' 68' S y 60° 00' 0, cuando la frontera hacia el mar es una línea Rumbo e incluye todos los mares territoriales e internos, se conoce esta zona como "Aguas de pesca".

2) A quienes se aplican los reglamentos

Los reglamentos de las Islas Malvinas se aplican a todos los barcos pesqueros que faenan dentro de las aguas de pesca de las Islas Malvinas y a cualquier barco de pesca que pasa por dichas aguas de pesca. Se aplican también al transbordo, al procesado, al almacenaje o al transporte de pesca o a las operaciones auxiliares de la pesca.

3) Cuando entraron en vigor los reglamentos

Los reglamentos pesqueros de la conservación y de la ordenación entraron en vigor a partir del día 1 de diciembre de 1986. Cualquier barco que quiera pescar dentro de las aguas de pesca a partir del día 1 de febrero de 1987 debe tener una licencia.

4) Solicitud para pescar

Está prohibido pescar dentro de las aguas pesqueras de las Islas Malvinas sin licencia. Una solicitud para pescar dentro de esta zona debe ser hecha 7 días laborables antes de que se pida una licencia para pescar. Esta se puede hacer por telegrama o rellenando un formulario apropiado de solicitud. Las solicitudes pueden ser hechas por el solicitante o por su agente. Recuerde que todas las solicitudes deben incluir el T.R.B. del barco que requiere una licencia. Hay un cobro para la licencia.

5) Contrato

Es posible que el Director de la Pesquería requiera que se presente un contrato a las autoridades antes de dar una licencia. Esto no es necesario en todos los casos y se avisará al solicitante o a su agente. El contrato será en adición al pago por la licencia.

6) Licencia de pesca

- a) Ningún barco puede pescar sin licencia.
- b) La licencia debe estar a bordo antes de empezar a pescar.
- c) Las licencias deben ser retiradas en la Dirección de la Pesquería en Port Stanley. Pueden ser retiradas individualmente o por agente, o por un barco para varios barcos.

- d) La licencia es solamente válida para un barco y no es transferible, excepto con el acuerdo del Director de Pesquerías.
- e) La licencia contiene varias condiciones que tienen que atenderse. Las - condiciones se aplican a las especies de pesca, las cantidades, la manera de pescar y/o el aparejo para pescar.
- f) La licencia debe estar a bordo siempre y tiene que presentarla para la inspección cuando sea necesario.
- g) Antes de recibir el recibo de la licencia el pago apropiado debe ser - abonado.
- h) Una licencia vale solamente para una estación o período particular de pesca, las fechas de aquéllas se darán en las licencias.
- i) Si usted quiere devolver su licencia y reclamar el equilibrio de su pago, esto puede hacerse por la Dirección de Pesquerías en Port Stanley. Habrá un cobro para la administración.
- j) La licencia no vale para los mares territoriales de las Islas Malvinas a menos que la licencia diga que sí.

7) Inspección antes o después de pescar

Se puede pedir que lleve su barco a un puerto de las Islas Malvinas para una inspección antes o después de pescar. Si se pide esto la Dirección de Pesquerías le avisará con suficiente tiempo.

8) Informes de radio

- a) Su barco debe llevar el equipo apropiado de Radio para permitirle - transmitir en VHF (FM) y HF.
- b) Todos los informes deben ser hechos en inglés.
- c) Los informes deben ser hechos al Director de Pesquerías, Port Stanley ó a un barco patrullero por la estación sobre el canal 16 ó 70 (VHF) ó 21 82 KHz HF.
- d) Los informes de comienzo de pesca (COMFISH REPORTS). Un informe debe - ser hecho al Director de Pesquerías no más de 48 horas ó menos de 12 - horas antes de entrar en la zona de 150 millas para pescar. Este informe contendrá:
 - 1.- El nombre del barco.
 - 2.- El número de la matrícula del barco.
 - 3.- La señal de llamada de la Radio.
 - 4.- El número de la licencia de pesca.
 - 5.- Los detalles de cualquier pescado que esté a bordo.
 - 6.- La fecha y la hora en que el barco empezará a pescar.
 - 7.- La posición donde empezará a pescar.

Todos estos informes deberán ser prefijados con el informe de "Comienzo de Pesca" (COMFISH REPORT)

Lo siguiente es un ejemplo de un informe de "Comienzo de Pesca":

- 1.- San Sebastián.
- 2.- B - 6 - 123
- 3.- 2 P G 6
- 4.- F 216

- 5.- 5 toneladas de bacaladilla azul, 2 toneladas de merluza, 1,5 toneladas de calamares.
- 6.- 23,00 horas, 5 feb. 1987.
- 7.- 53°15' S; 60° 30' E.

e) Los informes de capturas (CATCH REPORTS). Cuando entre al principio dentro de la zona de 150 millas, la Dirección de Pesquerías le avisará cuándo y a qué hora tiene que hacer su informe diario de capturas.

Cada informe incluirá:

- 1.- La señal de llamada del barco.
- 2.- La posición actual en el cuadrículado.
- 3.- El peso aproximado del pescado para las especies retenidas a bordo desde el último informe. (Note que no incluye las cantidades de la pesca que ya está declarada).
- 4.- El número y la duración de los lances al --- arrastre desde el último informe ó el número y la duración de las máquinas de palangre en uso.

Todos estos informes deberán ser prefijados a un informe de pesca -- "CATCH REPORT", y deberán ser numerados consecutivamente.

Lo siguiente es un ejemplo de un informe de capturas (CATCH REPORT):

- 1.- Z P G 6
- 2.- A H X U
- 3.- 10 toneladas de bacaladilla azul, 1 tonelada de merluza.
- 4.- 5 lances de 3 horas de duración.

f) Informe de fin de pesca (FINISH REPORT). Antes de cualquier transbordo ó antes de salir de las aguas de pesca, se tiene que hacer un informe para el Director de Pesquerías con los siguientes detalles:

- 1.- La señal de la llamada del barco.
- 2.- Su posición actual en el cuadrículado.
- 3.- Las cantidades totales de pescado por especies capturadas dentro de las aguas de pesca desde su informe de comienzo de pesca.
- 4.- Sus planes y, si se marcha, la fecha esperada y la hora de su salida desde las aguas de pesca.

Estos informes deberán ser prefijados como informe de Fin de Pesca -- (FINISH REPORT).

Lo siguiente es un ejemplo de un informe de Fin de Pesca:

- 1.- Z P G B
- 2.- A G X U
- 3.- 20 toneladas de bacaladilla azul, 3 toneladas de merluza, 10 toneladas de calamares.
- 4.- Se propone transbordar todo el pescado que está a bordo a -- "JULIANNA" en Berkley Sound, a las aproximadamente 08,00 horas, 15 feb. 1987. Después de completar esto volverá a los bancos de pesca, posición cuadrícula AGXU el 16 feb. 1987.

g) Si su radio se avería debe arreglar que todos sus informes del comienzo de Pesca (COMFISH REPORT), de Capturas "CATCH" y del final de Pesca "FINISH", sean transmitidos al Director de Pesquerías por otro barco.

- h) Los informes en grupo. Cuando varios barcos son parte de una flota, entonces los informes de Comienzo de Pesca "COMFISH", Capturas "CATCH" y del Final de Pesca "FINISH", pueden ser hechos, con el consentimiento anterior de la Dirección de Pesquerías, por un capitán nombrado por varios barcos. Con el consentimiento del Director de Pesquerías, los planes pueden ser hechos para que todos los informes de Comienzo de Pesca "COMFISH", de Capturas "CATCH" y de Final de Pesca "FINISH", sean hechos por el agente de los barcos.
- i) Una vigilancia de escucha de la radio tiene que ser mantenida por todos los barcos pesqueros dentro de los mares pesqueros en VHF de la cadena 16 y HF 2182 KHz.

9) Cuadernos de bitácora

- a) Cuaderno de pesca. Cada capitán recibirá un cuaderno de pesca y será responsable de su cumplimentación. Tales detalles como las especies, las cantidades y la posición, cogidos juntos con el aparejo usado, deberán ser anotados según las instrucciones, también cualquier desembarco o transbordo. Las hojas completas de los cuadernos de Pesca deberán ser entregadas a la Dirección de Pesquerías cuando se pida y en cualquier caso antes de la salida final de las aguas de pesca. Los detalles deberán ser anotados en inglés.
- b) El diario de radio. El capitán de cada barco de pesca debe mantener un diario de radio en inglés, que muestre los informes de Comienzo de Pesca, Capturas y Transbordos que fueron hechos.
- c) Los cuadernos de Bitácora serán inspeccionados de vez en cuando por el Oficial de Protección de Pesquerías.

10) Exhibición de la señal de llamada de radio.

Su señal de llamada de radio debe ser exhibida a cada lado de la superestructura de su barco, y debe ser mantenida fuera de obstrucciones. Tiene que estar pintada en blanco sobre fondo negro. Las letras y los números deben ser por lo menos de un metro de altura por 25 cms. de ancho.

11) Las instrucciones y la Inspección por un barco de Protección de la Pesquería.

- a) Tienen que seguir todas las instrucciones que reciban de un barco para la Protección de la Pesquería.
- b) Cuando se acerque un barco de Inspección, escuche por VHF la cadena 16.
- c) Si hay dificultad en conseguir contacto por la radio con el barco de inspección, exhibirá la señal de Código Internacional Sierra Quebec 3, por banderas o por una proyección "LIMA" o por una luz, o hacer una serie de señales de rayos de luz. En este caso debe parar el barco y esperar una inspección.
- d) El Inspector de Pesquerías se acercará a su barco en un bote de goma. Deberá maniobrar su barco para situarlo a sotavento y proveer una escalera adecuada de piloto, que estará bien atada a bordo, para que el inspector pueda subir al barco.
- e) Todos los documentos del barco, que incluyen los diarios de navegación, de radio y de pesca, junto con su licencia de pesca y los reglamentos, deberán estar disponibles para la inspección.
- f) La Inspección puede consistir sólo en los documentos antes mencionados o incluir las bodegas del barco, el equipo y el pescado capturado, esto .../...

dependerá del inspector.

- g) Si el inspector lo pide, la radio del barco debe estar disponible para enviar y recibir mensajes.

12) Comunicaciones e instrucciones desde un avión patrullero.

- a) Debe seguir todas las instrucciones que reciba de un avión de inspección de pesquerías.
- b) Si un avión quiere ponerse en contacto con Vd. por VHF, cadena 16, usará alguno o todos los siguientes métodos:
- 1.- Proyección LIMA en código morse con una luz blanca.
 - 2.- Apagará su luz de navegación y sus luces de desembarco seguidamente.
- c) Si no establecen comunicación, el avión puede ordenar que se dirija en un rumbo determinado, moviendo sus alas de un lado a otro y luego se pondrá en curso fijo. Entonces deberá dejar de pescar y dirigirse en la dirección indicada por el avión. Deberá también intentar ponerse en contacto por radio con el Director de Pesquerías en Port Stanley, por VHF cadena 16 ó HF 2182 KHz ó uno de los barcos de Protección Pesquera.

13) Colocación y estiba de los aparejos de pesca

- a) Cualquier barco pesquero sin licencia debe tener sus aparejos de pesca bien acondicionados y estibados, siempre que esté dentro de las aguas pesqueras.
- b) Un barco pesquero que esté autorizado a pescar bajo licencia ciertas especies de pescado dentro de una zona, debe tener su equipo de pesca que no necesite para pescar esas especies, bien acondicionado y estibado. El barco debe también acondicionar bien sus aparejos de pesca cuando esté fuera de la zona autorizada por la licencia y dentro de las aguas de pesca de las Islas Malvinas.

14) Comunicaciones Generales

Todos los barcos pesqueros deben llevar a bordo una copia del código internacional de señales y un juego apropiado de banderas. Cuando se ponga en contacto con un barco de Protección Pesquera, por la radio, por las banderas o por una luz, las señales especificadas en el Código Internacional de Señales, deberán ser usadas. Deberán dejar libres VHF cadena 16 y 70, para un contacto inicial y para mensajes que pasan al barco de patrullero.

15) Uso del idioma inglés.

Todos los registros, informes y comunicaciones tienen que ser en inglés. Así que, por lo menos un miembro de la tripulación del barco pesquero deberá hablar inglés suficientemente bien. En el caso de que sean parte de una "flota", el que habla inglés puede estar a bordo de otro barco si está disponible todo el tiempo.

16) Mapas y ayudas

Debe llevar mapas y cartas de navegación y publicaciones suficientes, y su barco debe tener las ayudas de navegación apropiadas para asegurar la posición de su barco con una exactitud razonable en cada momento.

17) Observadores de Pesquerías

Se llama su atención a la sección 24 de los reglamentos de la pesquería que

puede pedir que lleve un observador de pesquerías, quien estará con Vd. para recoger datos científicos. Durante la estancia del observador tendrá que proveerle de comida y acomodación, también habrán de facilitársele los registros de las capturas de los barcos, los informes de radio, etc.

18) Agente pesquero en Stanley

La sección 25 del reglamento de la pesquería pide que cada barco con licencia para pescar tenga un agente pesquero en Port Stanley. El capitán de un barco pesquero con una licencia debe saber quién es su agente, su dirección, su teléfono y su señal de llamada de radio si la hay. Esta información puede serle solicitada por el Inspector de Pesquerías en cualquier momento.

19) Transbordo de pescado

Antes de realizar un transbordo de pescado, debe ser obtenida una licencia de transbordo de exportación del Director de Pesquerías. Se aconseja también que solicite el permiso por radio antes de cualquier operación de transbordo.

20) Definiciones

Las siguientes son algunas definiciones útiles, que se usan en los reglamentos de Pesquerías de las Islas Malvinas:

Pescar: Deberán notar que "pescar" no solamente significa la captura del pescado, sino también cualquier otra actividad que pueda resultar en la captura del pescado o cualquier operación en el mar a favor de, o en la preparación de, cualquier actividad que incluye tomar o capturar el pescado.

Barco Pesquero/barco: Significa que cualquier barco de cualquier tamaño y en cualquier poder de propulsión, que se use para operaciones pesqueras o para el procesado, el almacenaje o el transporte del pescado o cualquier operación (incluso el transbordo de pescado) auxiliar de la pesca.

Oficiales de Protección pesquera: Los siguientes son los oficiales para la Protección de las Pesquerías, para reforzar los reglamentos de las Pesquerías de las Islas Malvinas:

- a) Los Oficiales nombrados por el Gobernador H.M.
- b) Cada miembro de las Fuerzas de la Policía de las Islas Malvinas.
- c) Los oficiales comisionados de los barcos H.M.
- d) Las personas en mando o a cargo de cualquier avión ó hidroavión de la Marina Real, el Ejército o la Real Fuerza Aérea o el Gobierno de las Malvinas.

21) Ofensas y Multas.

Las siguientes son algunas de las multas máximas por ofensas contra los reglamentos de Pesquerías:

<u>Ofensa</u>	<u>Multa</u>
a) Falta de cumplimiento de cualquier instrucción del Oficial de Protección de Pesquerías o cualquier otra persona, ó una obstrucción a tal oficial o tal persona	Libras 50.000
b) Pescar sin licencia	" 100,000
c) Retención de pescado ilegal	" 75.000
d) La falta de proveer los datos estadísticos o la provisión de datos falsos (ej.: falta de complementar un cuaderno de bitácora o informar de las capturas)	" 15.000

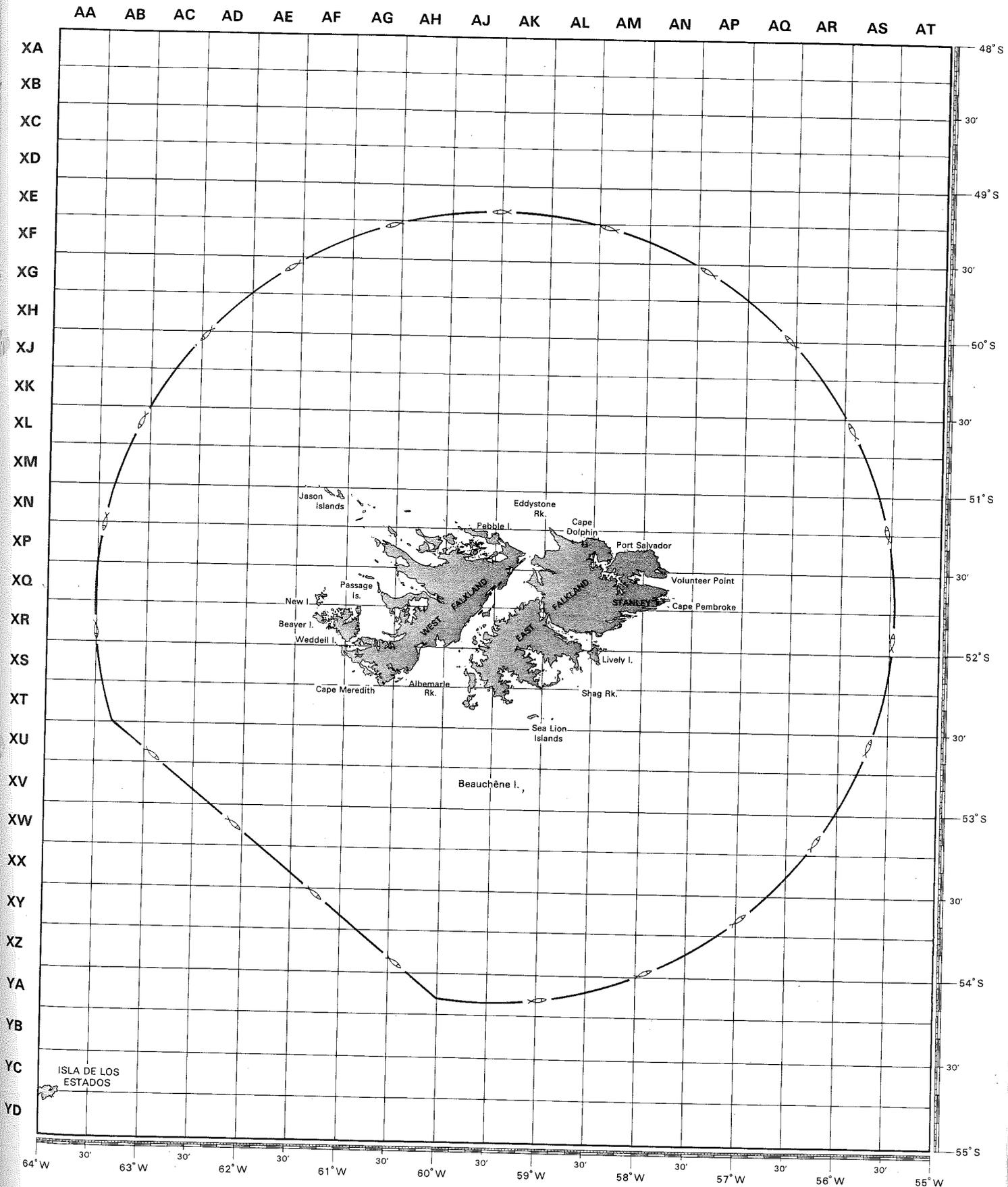
e) La falta de enviar informes de comienzo de pesca (COMFISH) ó de transbordos y final de pesca (FINFISH)	Libras 50.000
f) Falta de cumplimentación de las condiciones de una licencia de transbordo o una licencia de exportación	" 20.000
g) Falta de proveer los datos para un transbordo	" 15,000
h) Proveer datos falsos para un transbordo o una prueba falsa para adquirir tal licencia	" 20.000
i) La falta de cumplimentación de las condiciones de las licencias	" 20.000
j) Una ofensa por estiba de aparejos	" 50.000

NOTA:

Cualquier multa contra cualquier Reglamento de Pesquerías, además de una -- multa puede incluir la pérdida de los aparejos de pesca y el pescado. Si una persona fuera condenada una segunda vez, perderá automáticamente su licencia durante tres años.

FALKLANDS INTERIM CONSERVATION ZONE

This Chart is Illustrative, NOT Definitive



AGENTE/CONSIGNATARIO EN MALVINAS

La Asociación ha nombrado com agente de la flota de "ANAMER"
en aguas de Malvinas a la siguiente entidad:

FALKLAND ISLANDS CO. LTD.

En las Islas Malvinas

Port Stanley
FALKLAND ISLANDS

Télex: 2418 FALKISCO FK
Teléfono: 319

En Londres

94 a Whitechapel High Street
LONDON E1 7RH (UNITED KINGDOM)

Télex: (051) 8956039 FALKCO G
Teléfono: 07.441.377.05.66

RELACION DE CARTAS ENTREGADAS EN MANO EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.987

Fandiño Oya y Ventura, S.A.

Juana Oya Perez

Juan Manuel Oya Pérez

Garoya, S.A.

Fernando Oya Pérez

Barconoya, S.A.

Heroya, S.A.

Otero Rubido, S.A.

Pereira Molares, S.A.

Julio Molares Pérez

Farpesca, S.A.

Pesqueras León Marco, S.A.

Pesquera Vasco Gallega, S.A.

Pesquera Albri, S.A.

Vieira, S.A.

Pesqueros Tabeiros, S.A.

S.A. Eduardo Vieira

Copemar, S.A.

José Pereira e Hijos, S.A.

Marone Fisheries, Ltd.

Pescavigo, S.A.

Pescapuerta, S.A.

Maruxia, S.A.

Suemar, S.L.

Chymar, S.A.

Pesquera Arcade, S.L.

Baqueiro Hermelo, S.A.

Pescaboa, S.A.

Armadores Coruña Vigo, S.A.

Jesús Vaqueiro Gandón.

Pesquera Vaqueiro, S.A.

Frigoríficos Puerta Prado, S.A.

Pesquera Cíes, S.A.

Pesquera Montellon, S.A.

X Pesquera Paradante, S.A.

Rampesca, S.A.

Pesquera del Atlántico, S.A.

Pesquera Vázquez Acuña, S.A.

RELACION DE CARTAS CERTIFICADAS EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.987, EN LA OFICINA DE CORREOS DE EL BERBES:

- 1.- Pesquerías Cádiz, S.A. - Muelle de Levante, 506-507 - CADIZ
- 2.- Antonio Rodríguez Falque - Muelle de Levante, 518 - CADIZ
- 3.- Friopesca, S.A. - Avda. del Puerto, 1 - 5 - CADIZ
- 4.- Bahía de la Estrella, S.A. - Muelle de Levante, caseta 219 - CADIZ
- 5.- PESCASA, S.L. - Muelle de Levante, caseta 219 - CADIZ
- 6.- CONGELADOS CIES, S.A. - Muelle de Levante, 516 - CADIZ
- 7.- Hijos de Angel Ojeda, S.A. - Plz. R. Alvarglez., 5 - Etr. Apdo. 259 - GIJON
- 8.- PESQUERIAS ALONSO, S.A. - Marqués de San Esteban, 8 - Entr. - GIJON-6
- 9.- PESQUERA ECHALAR, S.A. - General Mola, S/N- PASAJES DE SAN PEDRO (GUIPUZCOA)
- 10.- A.R.B.U.M.A.S.A. - Avda. Hispanoamérica, S/Nº- HUELVA
- 11.- PESQUERA CORUÑESA, S.A. - Muelle del Ed. Coop. Mar, 11 - LA CORUÑA
- 12.- NAVALES CERDEIRA, S.L. - Cedeira, 3 - CAMARIÑAS - LA CORUÑA
- 13.- CONSERVACION DE ALIMENTOS, S.A. - Muelle del Este, s/n - LA CORUÑA
- 14.- S.A. PESCACRUÑA - Muelle Linares Rivas, 66 - LA CORUÑA
- 15.- FREIREMAR, S.A. - Muelle de Ribera, parcelas 2-3 - LAS PALMAS
- 16.- CENTROPESCA, S.A. - Muelle de Ribera, parcelas 2-3 - LAS PALMAS
- 17.- FREIREMAR, S.A. - Muelle de Ribera, Parcelas 2-3 - LAS PALMAS
- 18.- NAVIERA LANZAROTEÑA, S.A. - Muelle de Ribera, parcelas 2-3 - LAS PALMAS
- 19.- ALTEACANARIAS EXPORT. S.A. - Nuevo Muelle de Ribera, parcela 12 - PUERTO DE LA LUZ - LAS PALMAS.
- 20.- ALBIRPEZ, S.A. - Cuatro Caminos, 7 - CARBALLIÑO ORENSE
- 21.- PESQUERA PIÑEIRO, S.L. - Cuatro Caminos, 7 - CARBALLIÑO ORENSE
- 22.- HERMANOS GANDON MENDUIÑA - Avda. José Graña, 7 - ALDAN PONTEVEDRA
- 23.- NUGAGO PESCA, S.A. - Montero Ríos, 42 - bajo - BUEU - PONTEVEDRA
- 24.- MORADIÑA, S.A. - Av. de Vigo, 101 - bajo, aptdo. 148 - CANGAS - PONTEVEDRA
- 25.- BORNEIRIÑA, S.L. - Espíritu Santo, 45 - CANGAS - PONTEVEDRA
- 26.- ANTONIO SOTELO GUTIERREZ - Piñeiro, 17 - ALDAN - CANGAS - PONTEVEDRA
- 27.- PESQUERA MORABAL, S.A. - Avda. José Costa Alonso, 34 - EL CON-MOAÑA - PONTEVEDRA
- 28.- JOSE ABAL PORTELA - Avda. José Costa Alonso, 34 - EL CON-MOAÑA - PONTEVEDRA
- 29.- PESQUERA ALSORA, S.A. - Avda. José Costa Alonso, 34 - EL CON-MOAÑA - PONTEVEDRA

- 30.- MANUEL NORES GONZALEZ - Calvo Sotelo, 70 - MARIN (PONTEVEDRA)
- 31.- PESQUERAS MARINENSES, S.A. - Calvo Sotelo, 83 - Bajo - MARIN (PONTEVEDRA)
- 32.- AREAPESCA, S.A. - Jaime Janer, 14 - 1 - MARIN (PONTEVEDRA)
- 33.- ELOYMAR, S.A. - Marqués de Valterra, 1 - MARIN (PONTEVEDRA)
- 34.- FARPESPAN, S.L. - Numancia, 14 -apdo. 53 - MOAÑA (PONTEVEDRA)
- 35.- PESQUERA MORRAZO, S.A. - Numancia, 14 - apdo. 53 - MOAÑA (PONTEVEDRA)
- 36.- BAOMAR, S.A. - Puente Molinos, 1 - MOLLABAO (PONTEVEDRA)
- 37.- EUROPESCA, S.A. - Muelle de Tomás Olabarri, 1 - LAS ARENAS (VIZCAYA)
- 38.- URONDO, S.A. - Eguidazu Kaia, 17 apdo. 35 - ONDARROA (VIZCAYA)
- 39.- ONDARRUTARRA, S.A. - Eguidazu Kaia, 3 - ONDARROA (VIZCAYA)
- 40.- MARBASÁ, S.A. - Primo de Rivera, 22 - Bajo - ONDARROA (VIZCAYA)
- 41.- CONGELADOS JESUS, S.A. - Primo de Rivera, 28 -apdo. 173 - ONDARROA (VIZCAYA)

